

Ayuntamiento de Fuentepelayo

1024

ANUNCIO

**MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES
APROBACIÓN DEFINITIVA**

Cumplimentado el trámite de información pública (B.O.P. nº 12 de 28/01/2009) al que han sido sometidos los acuerdos de aprobación provisional de modificación de determinadas ordenanzas fiscales, adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 2008, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, los acuerdos han adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aplicándose a partir de la fecha señalada en cada una de ellas.

Contra las modificaciones aprobadas cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIONES
APROBADAS**

**ORDENANZA FISCAL Nº 8.- TASA POR TERRAZAS Y
PUESTOS SITUADOS EN TERRENO PÚBLICO.-**

Se añade un inciso al final del apartado 2º del artículo 7º de la Ordenanza -precepto destinado a la regulación de las tarifas-, con el siguiente texto:

Todos los precios anteriores se verán incrementados en los siguientes porcentajes según el número de fachadas de que dispongan los correspondientes stands:

- Stands de dos fachadas 10%
- Stands de tres fachadas 15%

Fecha de aplicación: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ORDENANZA FISCAL Nº 17.- TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

- Artículo 6º, Epígrafe 1º, letra b):
- Nichos de tres cuerpos (no residentes): 3.000,00 euros.
- Párrafo que se añade al final del Epígrafe 1º del Artículo 6º:

A los exclusivos efectos de esta Ordenanza y de las tarifas a aplicar, se considerarán residentes aquellas personas vecinas de

Fuentepelayo hasta dos años antes de su fallecimiento, que hubieren perdido su vecindad por necesidad de trasladarse a un centro geriátrico u hospitalario fuera del municipio, y así lo acrediten documentalmente.

Fecha de aplicación: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuentepelayo, a 6 de marzo de 2009.- El Alcalde; J. Lorenzo Tejedor de Santos.

Ayuntamiento de Frumales

1043

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 17 de febrero de 2009, se ha decidido inicialmente la enajenación del bien inmueble ubicado en C/ Eras, nº 28.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo, sin perjuicio de que quede condicionado; en su caso, a la autorización de la Diputación Provincial de Segovia.

Frumales, a 17 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Paloma Llorente Hernández.

Ayuntamiento de Gomezserracín

1011

ANUNCIO

**INFORMACION PÚBLICA DE EXPEDIENTE PARA
LICENCIA AMBIENTAL AUTORIZACION DE USO
EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y LICENCIA
URBANÍSTICA**

Se hace público para general conocimiento, que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente nº 5/2009/L.A/O.M., para obtención de licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística, para la ejecución del proyecto titulado "SISTEMA DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES PRODUCIDAS POR UN LAVADERO DE HORTALIZAS (industria hortícola)" cuyo emplazamiento son las parcelas rústicas: 70, 111, 5119, 5122 y 5123 del Polígono 1, Paraje "Carracampo", del t.m. de Gomezserracín (Segovia), promovido a instancias de D. Ignacio Ríos Nieto, en representación de SEGOVIANA DE PUERROS, S.L.

De conformidad con establecido en el Artº 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y